Resolución Rectoral (Tesorería) Nº 45 del
(29 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual.
El suscrito rector de la Institución Educativa **Villa del Socorro,** según el acuerdo N° 05 del 24 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Directivo para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

- Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
- Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento modificado y aprobado por el Consejo Directivo.
- Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de Conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación, conforme al artículo 3 del decreto 2474 de 2008.
- Que el artículo 5 del decreto 2474 de 2008, señala que el jefe o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
- Que en cumplimiento de la modificación del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publica por el término de dos (2) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación. Que, por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública Nº 32 del 29 de septiembre de 2020, para la celebración de un contrato cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de: Mantenimiento de la jardinera de las tres sedes, limpieza y mantenimiento de las canoas y bajantes de las tres sedes, mantenimiento y reparación de los tubos de desagüé de aguas lluvias en la sección fidel Antonio Saldarriaga ya que por el invierno y la fuerza del agua daño algunos tubos, impermeabilización de humedad costado oriente que afecta el aula de la biblioteca y cafetería de la sede principal villa del socorro, limpieza de techos y canoas se requiere personal capacitado y con sus documentos legales como certificado de alturas, permiso emitido por la alcaldía y protocolo de bioseguridad tal y como está contemplado en el Decreto 457 mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio, y donde está contemplado en los lineamientos sobre las excepciones.
ARTICULO 2. La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse a través de la página web www.villadelsocorro.edu.co, de la **INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL SOCORRO** ubicada en la Dirección Carrera **CALLE 104 C N° 48-50** de Medellín, teléfono 5218673.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los 29 días del mes de septiembre de 2020

JULIO HUMBERTO FERNANDEZ TRUJILLO
Rector
CC No. 70.415.315